DESPACHO COMISORIO No. 0104 - PROCEDENTE DEL JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE

Radicación Interna: 73-770-40-89-001-2019-00006 Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA Demandante: ELSA VICTORIA ROZO PARRA

Demandado: ALIRIO AVILA Y OTROS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUÁREZ TOLIMA

Suárez Tolima, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante providencias del 28 de noviembre de 2019 y 27 de febrero de 2020, se **REQUIRIO** a la parte demandante para que allegue oficio procedente del Juzgado comitente, donde nos informen si el despacho comisorio se encuentra vigente, como quiera que han pasado dos (2) años desde que se libró (18 de julio de 2018) y tan solo fue radicado en este Juzgado en noviembre de 2019.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la demandante **ELSA VICTORIA ROZO PARRA** para que allegue el mencionado oficio y además aporte el día de la diligencia, un certificado **ACTUALIZADO** del folio de matrícula Inmobiliarla del inmueble objeto del secuestro (357-19414), como quiera que el obrante en el Despacho comisorio data del **27 de febrero de 2018.**

En consecuencia, se señala el día VIERNES CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2020, a la hora de las siete de la mañana (07:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de la CUOTA PARTE (50%) del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 357-19414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Espinal, de propiedad del demandado ALIRIO AVILA.

Por último, se designa como **SECUESTRE** al señor **DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele esta designación al correo electrónico <u>luperito.1965@gmail.com</u> e infórmesele que tomará posesión del cargo el día de la diligencia.

Como quiera que la diligencia de SECUESTRO demanda su práctica personal de manera obligatoria, se le requiere a la parte actora para que proceda dentro del término de los quince (15) días previos a la fecha señalada, a efectuar todas las gestiones necesarias para poder llevar a cabo la aludida diligencia, bajo protocolos de bioseguridad.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUÁREZ - TOLIMA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte oficio procedente del Juzgado comitente, donde nos informen si el despacho comisorio se encuentra vigente y además aporte un certificado ACTUALIZADO del folio de matrícula Inmobiliaria del Inmueble objeto del secuestro (No. 357-19414), conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

<u>SEGUNDO</u>: Se señala el día VIERNES CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2020, a la hora de las siete de la mañana (07:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de la CUOTA PARTE (50%) del blen inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. <u>357-19414</u> de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Espinal, derecho que le corresponde al demandado ALIRIO AVILA.

ESCAHEAUO CON CAÎT

DESPACHO COMISORIO NO. 0104 - PROCEDENTE DEL JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE

DOGOTA D.C

Market State of the Appropriate Control of the A

Radicación Interna: 73-770-40-89-001-2019-00006 PIOCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Demandante: ELSA VICTORIA ROZO PARRA Demandado: ALIRIO AVILA Y OTROS

TERCERO: se designa como SECUESTRE al señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, quien hace parte de la lista de auxillares de la justicia. Comuniquesele esta designación al correo electrónico luperito.1965@gmail.com e infórmesele que tomará posesión del cargo el día de la diligencia.

CUARTO: Como quiera que la diligencia de SECUESTRO demanda su práctica personal de manera obligatoria, se le requiere a la parte actora para que proceda dentro del término de los quince (15) días previos a la fecha señalada, a efectuar todas las gestiones necesarias para poder llevar a cabo la aludida diligencia, bajo protocolos de bioseguridad.

QUINTO: De lo acá dispuesto NOTIFÍQUESE a las partes, por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

SUAREZ - TOLIMA **NOTIFICACION POR ESTADO**

FECHA: 13-07-2020 **ESTADO No:**

INHABILES:

FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS